



INFORME DE RELATORÍA

Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones
Mesa 4
Sesión No. 13

Fecha	2 de agosto de 2011
Lugar	Hotel Continental, Salón Bolívar
Hora de inicio de la sesión	2:45pm
Hora de cierre de la sesión	5:30pm
Equipo de Mesa	Facilitador: Diomedes Leiva Relator: Marcella Vallarino Equipo Técnico: Lydya Melgar Marianela Montenegro Coordinación logística: Lariana Alonzo

ORDEN DEL DÍA

1. Capítulo 4. Tribunal de Cuentas.

TEMA

Tribunal de Cuentas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia con la participación de los siguientes sectores: Colegio de Economistas, CONEP, Etnia Negra, Gobierno Locales, Iglesias, Órgano Judicial, Partido Cambio Democrático, Partido Panameñista, Provincias, SPIA y Ministerio Público.
- La mesa retoma la discusión sobre la propuesta hecha por la Fiscalía de Cuentas sobre el Artículo 281:



Artículo 281. Se establece la Jurisdicción de Cuentas, con competencia y jurisdicción nacional, para juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparaos de estas por razón de supuestas irregularidades.

El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres magistrados, que reúnan los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, los cuales serán designados, en forma escalonada, para un periodo de diez años así: uno por el Órgano Legislativo, otro por el Órgano Ejecutivo y el tercero por la Corte Suprema de Justicia, entre personas que no formen parte de la autoridad nominadora, Para cada principal se nombrará, de la misma forma, un suplente.

Los Magistrados del Tribunal de Cuentas son responsables ante la Corte Suprema de Justicia por las faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, y les son aplicables las mismas prohibiciones y prerrogativas que establece esta Constitución para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- El representante de CONEP propone que el periodo de los Magistrados del Tribunal de Cuentas sea igual a lo que se ha decidido en la mesa correspondiente con relación al periodo que cumplirán los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- El representante del Colegio de Economistas comenta que en la sesión en donde la Fiscalía de Cuentas presento su propuesta el elevó la consulta una consulta sobre la Autoridad Nominadora y que la Fiscalía de Cuentas quedo en que aclararían este tema, pero que en esta nueva versión de la propuesta no incluyeron dicha aclaración.
- La representación del Ministerio Público indica que la Autoridad Nominadora es el Órgano Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia y el Órgano Legislativo. Adicionalmente explica que dichas entidades son sólo Autoridad Nominadora cuando les corresponde. Como ejemplo indica que si al Órgano Legislativo le corresponde elegir una Magistrado la persona que elija no puede ser funcionario del Órgano Legislativo. Comenta a los miembros de la mesa que el tiempo que se ha propuesto para los Magistrados en las otras mesas es de 18 a 20 años y considera que podría ser excesivo para los Magistrados del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Cuentas. Considera que se debe dejar claro cual es la diferencia entre la Fiscalía Superior de Asuntos Civiles y la Fiscalía de Cuentas ya que tienen funciones similares. Indica que debe quedar claro qué función tendrá la Fiscalía de Cuentas sobre la recuperación de dinero y la indemnización de daños y perjuicios causados al Estado.
- El representante del CONEP indica que darle la misma categoría y fuerza en tiempo le da seguridad a quien es nombrado. Considera que se debe discutir este tema con más cuidado.



- El representante de las Iglesias propone que la propuesta llegue hasta la palabra “manejo” y que todo lo demás sea igual a la Corte Suprema de Justicia. Comenta que todos coinciden en que la forma de designación, requisitos, la forma de egreso, y método de separación o remoción, deben ser igual a los de la Corte Suprema de Justicia y que la única diferencia en la mesa es por periodo.
- El Equipo Técnico de la mesa confirma que las otras mesas han propuesto que los periodos de los Magistrados sean de 18 años.
- La representación de CONEP sugiere enviar la propuesta con 18 años y que la Comisión Especial decida.
- La representante de las Provincias eleva consulta sobre si en otros países tienen que estar a nivel de la Corte Suprema los Magistrados del Tribunal de Cuentas.
- El representante del Partido Panameñista responde que no necesariamente.
- La representación de Cambio Democrático expresa que habría que ver si esta Fiscalía necesita Magistrados por un periodo de 18 años. Considera que el término de 10 años como está escalonado, está bien.
- El representante de las Iglesias expresa que todos están coincidiendo en las mismas cosas y que si lo que se tiene es un problema de redacción considera que pueden dejarle la redacción al Equipo Técnico.
- Los miembros de la mesa estuvieron de acuerdo con que el Equipo Técnico traiga una propuesta de redacción.
- El representante de CONEP propone que no se especifique la cantidad de Magistrados y que diga “el numero de Magistrados que disponga la Ley”.
- El representante de la Etnia Negra estuvo de acuerdo con la propuesta.
- Inicia la discusión sobre la siguiente propuesta de la Fiscalía de Cuentas de adicionar un nuevo artículo que detalla las atribuciones que ejercerá el Tribunal de Cuentas privativamente.
- El representante de la SPIA indica que lo propuesto se debe acondicionar a lo que ya se reformó en el artículo 281 para crear una Ley en donde se detallen todas estas funciones.
- El representante de las Iglesias considera que aparte de “Contra estas decisiones solo podrá ser admitido el recurso de inconstitucionalidad” también debería admitirse la acción de Amparo de Garantías ante pleno de la Corte Suprema de Justicia.
- El representante del Partido Panameñista comenta que los representantes de la Fiscalía de Cuentas, en la sesión donde participaron, indicaron que iban a corregir la propuesta y que no se iba incluir esta frase y considera que debieron mandar una explicación de por qué decidieron dejarlo en la propuesta.



- El representante del Ministerio Público hace una observación sobre el numeral 1 propuesto “Juzgar los actos irregulares cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado”. Expresa que el Tribunal de Cuentas no sería la única entidad con esta función ya que la Corte Suprema y los Tribunales Ordinarios también los juzgan. Sugiere agregar en el artículo 281 el tema de irregularidad en comisión de actos irregulares.
- El representante del Partido Panameñista sugiere que se encuentre la forma de incluir a la Fiscalía de Cuentas en la Constitución pero que no deben llenar la Constitución de Artículos. Expresa que deben pensar en una Constitución hacia futuro como indico la representación del Órgano Judicial.
- El representante del Ministerio Público indica que lo que entiende que se quiere lograr con esta propuesta es que la noticia de la irregularidad la pueda obtener la Fiscalía de Cuentas por medio de todas las personas e instituciones y no sólo a través de la Contraloría. Indica estar de acuerdo con que quede claro que no sería solo a través de la Contraloría que reciban la información, sino a través de todas las instituciones que puedan tener potestad de solicitar investigaciones a la Fiscalía de Cuentas.
- El representante de la SPIA expresa que el Tribunal de Cuentas ya está funcionando y que ya hay una ley sobre esta materia. Eleva consulta sobre por qué están desarrollando una Ley si ya existe.
- El representante de la Etnia Negra indica que el último párrafo de la propuesta es el mismo que está en el Artículo 143 que corresponde al Tribunal Electoral “Las decisiones en materia de Jurisdicción de Cuentas únicamente son recurribles **ante el Tribunal de Cuentas** y, una vez cumplidos los trámites de Ley, serán definitivas, irrevocables y obligatorias. Contra estas decisiones solo podrá ser admitido el recurso de inconstitucionalidad”.
- El representante del Partido Panameñista sugiere mantener la misma vía que tendría el Tribunal Administrativo Tributario en cuanto a las salas.
- El representante del Colegio de Economistas solicita orientación por parte de quienes son abogados en la Mesa. Expresa que deben asesorar al resto de los miembros de la Mesa que no son abogados sobre que debe estar en la Constitución y que debe estar en la Ley.
- El representante del Ministerio Público propone que en las facultades privativas del numeral 1 se detalle lo siguiente: **Juzgar los actos relaciones con el manejo irregular de las cuentas de los agentes y empleados de manejo. También de los particulares involucrados en el manejo irregular de las cuentas.**
- El representante de las Iglesias sugiere enviar la Fiscalía de Cuentas las observaciones que ha hecho la Mesa con relación a la propuesta y que se les invite



nuevamente. Considera también que se les debe solicitar que sustenten por qué los fallos serían definitivos y si quieren mantener esto en la propuesta o no.

- El representante del Partido Panameñista indica no estar de acuerdo con lo propuesto por las Iglesias. Expresa que el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Cuentas, estuvieron presentes en la sesión #3 y que se le pidieron aclaraciones y se comprometieron en mandar la propuesta corregida y la Mesa recibió la propuesta con varias modificaciones. Expresa que no se puede comparar estos Tribunales con la Corte Suprema de Justicia y que entiende que estos Tribunales y otras entidades quieran asemejarse a las prerrogativas que tiene la Corte Suprema de Justicia pero que no le parece correcto que por que ellos presenten esto debe acogerse y darle la misma prerrogativa. Sugiere extraer los puntos más importantes de la propuesta e incorporarlos a la redacción Constitucional y luego seguir con los demás temas.
- La representación de Provincias indica estar de acuerdo con los planteamientos del Partido Panameñista
- La representación del Ministerio Público indica que la Fiscalía Anti Corrupción, los Tribunales de Justicia, la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Procuraduría de la Administración son todas instituciones que defienden lo establecido en el numeral 1 de la propuesta y no quiere que haya problemas entre todas. Indica que lo que se plantea en la propuesta es que el Tribunal de Cuentas sería el único que juzgaría esto y es por este motivo que propuso la nueva redacción. Sugiere se invite nuevamente a la Fiscalía de Cuentas para aclarar ciertos temas.
- Inicia la discusión de la siguiente propuesta por parte de la Fiscalía de Cuentas de adicionar un nuevo artículo al capítulo 4 del Tribunal de Cuentas.
- Sobre la misma se registro el **Acuerdo Concertado #34** de forma unánime con el siguiente texto:

La Fiscalía General de Cuentas es una agencia de instrucción independiente y coadyuvante del Tribunal de Cuentas, que tendrá derecho a administrar su propio Presupuesto.

El fiscal General de Cuentas será nombrado por el mismo procedimiento por el que se nombran a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y por el mismo periodo, quien además, deberá llenar los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Fiscal General de Cuentas será responsable ante la Corte Suprema de Justicia por las faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.



- Inicia discusión sobre la siguiente propuesta de la Fiscalía de Cuentas de adicionar un nuevo artículo al Capítulo 4 del Tribunal de Cuentas sobre las funciones de la Fiscalía de Cuentas.
- El representante del Ministerio Público indica que el numeral 4 propuesto: “Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos en el manejo, administración y uso de los fondos y bienes públicos”, tiene similitud con el numeral 3 del Artículo 220 de la Constitución.
- La representación de las Iglesias indica que sólo el Fiscal debe tener funciones especiales.
- El representante del Partido Panameñista sugiere dejar solo los puntos fundamentales y el resto que se desarrolle en la ley.
- La Contraloría de la Salud sugiere dejar solo el numeral 2 y eliminar los numerales 3 y 4.
- El representante de CONEP sugiere enviar una comunicación a la Fiscalía de Cuentas indicando que los numerales 3 y 4 tienen conflicto con artículo 220 de la Constitución.
- Se registra el **Acuerdo Concertado #35** unánime de añadir un nuevo artículo al capítulo 4 de Tribunal de Cuentas con el siguiente texto:

Sus funciones son:

- 1. Defender los intereses del Estado en esta materia.**
- 2. Ejercer la acción de cuentas correspondiente, una vez se tenga conocimiento por cualquier medio, de oficio, denuncia o a través de los reparos formulados por la Contraloría General de la República por la comisión de un hecho irregular que afecte fondos o bienes públicos.**
- 3. Ejercer la acusación en el proceso de cuentas.**
- 4. Ejercer las demás funciones que señale la Ley.**

- El representante de CONEP presentó una propuesta formal al Equipo Técnico y comenta que la Cámara de Comercio estará solicitando cortesía de sala para la sesión del martes para presentar una propuesta.
- El Equipo Técnico de la Mesa presenta cuadro de situación sobre propuestas pendientes por discusión.
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere que en la próxima sesión se decida cómo van a hacer para poder analizar todas las propuestas que quedan pendiente de análisis.
- Se cierra la sesión.



